

RESOLUCIÓN N°: 1103/13

ASUNTO: Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis por un período de tres años.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2013

Expte. N° 804-1642/11

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95 y N° 2219/10, las resoluciones ME N° 343/09 y N° 800/11, la Ordenanza CONEAU N° 058-11 y la Resolución CONEAU N° 159/11, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Ordenanza CONEAU N° 058-11 y la Resolución CONEAU N° 159/11 en cumplimiento de lo establecido en las resoluciones ME N° 343/09 y N° 800/11. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado los días 15 y 16 de agosto de 2011. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la situación de la carrera y una serie de planes para su mejora.

Cumplido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares.

La visita a la unidad académica fue realizada entre los días 12 y 14 de septiembre de 2012. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de la carrera y de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Entre los días 2 y 5 de octubre de 2012, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los Comités de Pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la

aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su Informe de Evaluación que forma parte del Anexo I de la presente resolución.

En ese estado, la CONEAU corrió vista a la institución en conformidad con la Ordenanza CONEAU N° 58-11. En fecha 14 de mayo de 2013 la institución contestó la vista y, respondiendo a los requerimientos formulados, presentó planes de mejora que forman parte del Anexo II de la presente resolución. El Comité de Pares consideró satisfactorios los planes presentados.

Con fecha 02 de diciembre de 2013, el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento de los mencionados informes.

Con arreglo a la Ordenanza CONEAU N° 58-11, dentro de un plazo máximo de 6 meses la institución deberá presentar la documentación que dé cuenta de la aprobación de la modificación del plan de estudios. Dentro de 3 años la carrera deberá someterse a una segunda fase del proceso de acreditación. Como resultado de la evaluación que en ese momento se desarrolle, la acreditación podría extenderse por otro período de tres años.

2. Los fundamentos que figuran en los Anexos I y II de la presente resolución.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acreditar la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis por un período de tres (3) años con los compromisos que se consignan en el artículo 2° y con la recomendación que se establece en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- Según los cronogramas de los planes de mejora presentados, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

I. En un plazo máximo de 6 meses, aprobar por todas las instancias estatutarias correspondientes la modificación del plan de estudios, que asegure la adecuación del porcentaje de carga horaria de formación teórica del Área de Formación Profesional al rango

establecido, ya que actualmente existe una diferencia mínima de 1%, y presentar la documentación respectiva.

II. Realizar las reuniones de la Comisión de Carrera programadas a fin de garantizar un correcto seguimiento de la implementación del plan de estudios y concretar su revisión periódica.

III. Implementar el mecanismo de seguimiento de graduados diseñado a fin de poder evaluar el impacto de la formación recibida en su ejercicio profesional.

IV. Entre 2013 y 2015, incrementar el acervo bibliográfico disponible para la carrera, de acuerdo con lo presentado.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecida la siguiente recomendación:

- Jerarquizar la conformación de los equipos docentes a través del llamado a concurso de los cargos de profesores titulares vacantes.

ARTÍCULO 4º.- A los fines del seguimiento de la implementación del Compromiso I, dentro de un plazo máximo de 6 meses la institución deberá presentar la modificación del plan de estudios, aprobada por todas las instancias estatutarias correspondientes y el Formulario Electrónico actualizado.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1103 - CONEAU - 13

Anexo I: Informe de Evaluación de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Universidad Nacional de San Luis.

1. Contexto institucional

La Facultad de Ciencias Humanas se creó sobre la base del Departamento de Ciencias de la Educación y Psicología que fuera fundado en 1973 junto con la creación de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL). En el año 2011 la cantidad total de alumnos en carreras de grado de la unidad académica fue de 4220, mientras que la carrera de Licenciatura en Psicología tuvo 1513 alumnos.

La oferta académica de la Facultad incluye las carreras de grado de Profesorado en Ciencias de la Educación, Licenciatura en Psicología, creada en el año 1958 (validez del título RM N° 1042/91), Profesorado en Psicología, Licenciatura en Ciencias de la Educación, Profesorado en Educación Especial, Licenciatura en Fonoaudiología, Profesorado en Educación Inicial, Licenciatura en Educación Inicial, Licenciatura en Comunicación Social, Licenciatura en Educación Especial, Licenciatura en Producción de Radio y Televisión y Licenciatura en Periodismo.

Además, se dictan las siguientes carreras de posgrado: Especialización en Educación Superior, Maestría en Educación Superior, Maestría en Psicología Clínica – Mención Cognitivo Integrativa y Doctorado en Psicología.

La misión institucional, los objetivos de la carrera y sus reglamentaciones se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto de la Universidad, la Ordenanza CS N° 25/94 (donde se establecieron los Propósitos Institucionales, los Lineamientos Metodológicos y Estrategias de Acción) y la Resolución CS N° 181/96 (aprobación del plan de estudios). Las normativas institucionales son de conocimiento público a través de la página web.

Debe destacarse que el 3 de julio de 2012, la Asamblea Universitaria resolvió la creación de 4 nuevas facultades, entre ellas, la Facultad de Psicología (Ordenanza Asamblea Universitaria N° 01/12). Las carreras de Profesorado y Licenciatura en Psicología, la Maestría en Psicología Clínica mención Cognitivo-Integrativa y el Doctorado en Psicología pasarán a dictarse en su ámbito (Ordenanza CS N° 18/12). En la Ordenanza CS N° 20/12 se establece que la Facultad de Psicología se constituirá como facultad normalizada por lo que deberá elegir autoridades en los Comicios Generales de la UNSL del año 2013 y comenzará a funcionar a partir de su asunción. De acuerdo con la Ordenanza CS N° 19/12, la Facultad

contará con un Coordinador para la etapa de transición durante la cual se deberán generar las condiciones mínimas necesarias para su funcionamiento. En el Anexo II de la citada ordenanza se establecen las funciones del Coordinador y se indica que contará con la asistencia de una Comisión Técnico-Administrativa y una Comisión Académica. La primera colaborará en temas vinculados con las incumbencias de las Secretarías General, de Hacienda y de Planeamiento; y la segunda asesorará en temas relativos a las incumbencias que corresponden a las Secretarías Académica, de Ciencia y Tecnología, de Posgrado y de Extensión Universitaria. En la Ordenanza CS N° 20/12 se dispone que el personal docente que pertenece al Departamento de Psicología de la Facultad de Ciencias Humanas pasará a depender de la Facultad de Psicología.

La institución cuenta con políticas de investigación y desarrollo tecnológico definidas. Las actividades de investigación se encuentran reguladas por las ordenanzas CS N° 28/99 y N° 49/00 que rigen la aprobación y los subsidios a los proyectos en el área. La Ordenanza CS N° 28/99 establece las categorías de Proyectos de Investigación Consolidados (PROICO) y Proyectos de Investigación Promocionados (PROIPRO); las líneas de investigación, las condiciones que se exigen para ser director de proyectos de investigación, de los integrantes de los mismos y su tiempo de duración.

La participación de los estudiantes en estas actividades se promueve a través del otorgamiento de becas. Por Ordenanza CS N° 16/03, la Universidad estableció las Becas Estímulo en Investigación que otorga, previa evaluación de mérito académico, un estipendio a estudiantes de grado que adeuden como máximo el número de materias del último año de su carrera para que se integren a proyectos de investigación en los que puedan enmarcar sus Tesis de Licenciatura. Además, por Ordenanza CD N° 03/11 la Facultad creó las Becas de Inicio a la Docencia, Investigación y Extensión; en este caso la evaluación de los postulantes incluye una ponderación de la situación económica del estudiante. La Facultad también otorga Becas de Avance y Finalización de Carrera cuyo plan de actividades puede contemplar la integración a proyectos de investigación.

De lo informado en la Autoevaluación, se observa que la institución tiene 18 proyectos de investigación vigentes en temáticas relacionadas con la carrera como Psicología aplicada, Psicología de la salud e historia de la Psicología. En los proyectos de investigación mencionados participan 74 docentes de la carrera (6% de un total de 118 docentes) y entre 1 y 5 alumnos por proyecto (en 12 de los 18 proyectos). Además, durante la visita, se tomó

conocimiento de la reciente aprobación de otros 7 proyectos de investigación vinculados con la disciplina en los que participan docentes y alumnos de la carrera, lo que da cuenta de la continuidad de las actividades en el área.

Se observa que las actividades de investigación son pertinentes a la carrera y abordan temáticas variadas. Además, los proyectos actualmente vigentes involucran un alto número de docentes e incluyen alumnos en los equipos.

En relación con el desarrollo de actividades de extensión, cooperación interinstitucional, difusión del conocimiento producido y vinculación con el medio, la institución cuenta con la figura de Proyectos y/o Programas de Extensión que son financiados desde la Universidad (Ordenanza CS N° 37/03). Allí se establecen 5 áreas de vinculación con el medio: social, educativa-cultural, económica-productiva, salud, medioambiental. La Facultad de Ciencias Humanas cuenta con una Secretaría de Extensión propia (Ordenanza CD N° 04/97).

Entre las actividades de extensión desarrolladas en los últimos años se observan 14 proyectos en temáticas relacionadas con la carrera. En estos proyectos participaron 29 docentes y cada proyecto tuvo entre 2 y 14 alumnos, con la única excepción de un proyecto que no integró alumnos. Además, la institución cuenta con un Programa Permanente de Cursos Talleres para Adultos Mayores, en el que participan 2 docentes de la carrera (desde 2009 se consolidó como Programa Permanente de la Secretaría de Extensión de la Facultad). Como ejemplo de la vinculación con el medio, la institución destaca la convocatoria efectuada por el Tribunal Oral Federal, que juzgó en San Luis delitos de lesa humanidad, para brindar ayuda psicológica durante el proceso judicial. Asimismo, se han llevado a cabo servicios a terceros tales como: orientación psicológica para adolescentes que consumen drogas y derivaciones judiciales; asesoramiento y orientación sobre las diferentes formas de simbolizar las experiencias emocionales; cursos y talleres orientados a los adultos mayores. La participación de alumnos en estas actividades se promueve a través del otorgamiento de becas (Ordenanza CD N° 03/11: Becas para alumnos de Inicio a la Docencia, Investigación y Extensión).

En el Informe de Autoevaluación, la institución detecta un decrecimiento en la presentación de propuestas: a partir de la convocatoria 2008/2009 la carrera llevó adelante 9 proyectos y 2 programas, mientras que en la convocatoria 2009/2011 la carrera llevó adelante 5 proyectos y 3 programas. En este mismo sentido, durante la visita, se tomó conocimiento de que en la convocatoria 2012/2013 se aprobaron 1 programa (con 2 proyectos componentes) y

3 proyectos (Resolución CS N° 45/11). Se constata que si bien actualmente se desarrollan actividades de extensión en el marco de la carrera, las mismas resultan escasas en función de la participación de docentes y alumnos. Además, no se ha evidenciado una política institucional que permita revertir en el corto plazo el progresivo decrecimiento de actividades que la institución detecta. La Facultad no cuenta con recursos específicos para las actividades de extensión y los recursos que provienen de Rectorado para dichas actividades resultan exiguos. Se considera que debe mejorarse el nivel de vinculación con las necesidades del medio, jerarquizando la función extensión en el ámbito de la carrera a través del incremento de la participación docente. Para ello, resulta necesario que se asegure la planificación de actividades en el marco de la carrera, financiamiento adecuado y evaluación permanente de los programas y/o proyectos de extensión.

La institución presenta dos planes de mejora que impactan en el área de extensión. En primer lugar, se prevén incrementar los recursos humanos para la Coordinación de Servicios de la Secretaría de Extensión. El plan estará a cargo de la Secretaría General y la Dirección Administrativa y tendrá un financiamiento de \$100.000 anuales de recursos propios. Se observa que no se indica la cantidad de agentes a incorporar ni sus funciones, ni se indica el año de inicio del plan (se informa segundo semestre del 2º año). En segundo lugar, se presenta un plan por el que se proyecta promover políticas de extensión específicas para la carrera de Licenciatura en Psicología. Para ello contempla: fijar políticas que promuevan las actividades de extensión, trabajar en talleres con los docentes de la carrera, elaborar programas específicos, estimular el cumplimiento de los mecanismos de aprobación e implementación de nuevos proyectos y programas. Este plan se desarrollará en 3 años, su concreción estará a cargo del Decanato y la Secretaría de Extensión y se indica que se financiará con el presupuesto ordinario de la institución. Se observa que no se indica el año de inicio del plan, no se presenta un cronograma de acciones por período, ni se informa el monto involucrado para su concreción. Además, resulta necesario que se informen cuántos proyectos y/o programas de extensión se prevé financiar en el período y cuántos docentes y alumnos se involucrarán en ellos. Por todo lo expuesto, los planes presentados no resultan suficientes para garantizar la subsanación del déficit en un plazo razonable y se realiza un requerimiento al respecto.

Asimismo, la institución desarrolla políticas institucionales para la actualización y perfeccionamiento del personal docente. Cuatrimestralmente, se brinda una amplia oferta de

cursos de posgrado de la disciplina que pueden ser validados para las carreras de posgrado de la institución. En el año 2008 se ofertaron 9 cursos, 7 en 2009, 3 en 2010 y 4 en 2011. Los cursos dictados en 2011 versaron sobre la problemática de las identificaciones y sus articulaciones con el concepto de narcisismo; abordajes en la investigación de la Psicología; una perspectiva psicobiológica de las emociones en los desordenes de la conducta alimentaria y sobre epistemología. Asimismo, se brinda la posibilidad de acceder a subsidios para viajes de perfeccionamiento a centros de investigación nacionales e internacionales (ordenanzas CS N° 09/11 y N° 32/11) y se otorgan hasta 6 meses de licencia a los docentes para finalizar estudios sistemáticos de posgrado (Ordenanza Rectoral N° 21/98). Se observa que la institución brinda una adecuada variedad de opciones de capacitación y perfeccionamiento a los docentes, tanto a través de cursos cortos de perfeccionamiento como así también de carreras de posgrado en la disciplina. Cabe mencionar que la institución presenta una planificación para incrementar la oferta de carreras de posgrado, especialmente de especialización.

La institución posee 44 convenios con organizaciones civiles, profesionales y entidades públicas y privadas relacionadas con la profesión para la concreción de las políticas institucionales. Sin embargo, la institución no cuenta con convenios suficientes para garantizar las actividades prácticas de la carrera de Licenciatura en Psicología, aspecto que será tratado más adelante.

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad está integrada por un Decano, un Consejo Directivo y seis Secretarías (Académica, Administrativa, Ciencia y Técnica, Extensión, General y Posgrado). La organización académica de la Facultad de Ciencias Humanas es departamental; cada departamento posee un director y un consejo departamental. Los directores, vicedirectores de departamento y consejeros departamentales son elegidos por los respectivos claustros. El cuerpo docente se organiza en 16 Áreas de Integración Curricular, conforme a la distribución de asignaturas de las carreras, dirigidas por una Coordinación de las Áreas de Integración Curricular. Las áreas más específicas de la carrera son Psicológica I y II, Psicobiológica y Clínica.

La carrera depende del Departamento de Psicología y su conducción académica está a cargo de la Coordinadora de Carrera de Psicología, quien es designada por el Decano y, para el desempeño de sus funciones, cuenta con el apoyo de la Comisión de Carrera. Los cargos directivos y de gestión cumplen con lo establecido en el Estatuto. Además, la responsable de

la carrera cuenta con título de grado de Licenciada en Psicología y acredita antecedentes y dedicación compatibles con la naturaleza del cargo.

La Comisión de Carrera se constituye como la principal instancia institucionalizada responsable del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica, de acuerdo con las pautas que rigen en la institución. La Comisión está compuesta por la Coordinación de la Carrera, 2 representantes de los profesores, 2 auxiliares, 1 graduado y 1 alumno (que haya cumplimentado el 70% del plan de estudios). Los integrantes de la Comisión son designados por el Consejo Directivo a propuesta del Consejo Departamental. Ésta se encarga de la evaluación de los programas de las asignaturas, coordina acciones con el área de ingreso y analiza las modificatorias solicitadas por profesores o alumnos respecto al plan de estudios. Cabe mencionar, que luego de la supervisión de los programas por parte de la Comisión de Carrera los mismos deben ser aprobados por el Departamento de Psicología. Se observa que la Comisión y el Departamento cumplen correctamente funciones relativas al seguimiento de la implementación del plan de estudios, desarrollando un análisis detallado de los programas analíticos de cada asignatura. Sin embargo, las acciones constatadas durante la visita no dan cuenta de la realización periódica de una revisión del plan de estudios en su conjunto. Por ello, se realiza un requerimiento.

El personal de apoyo de la unidad académica está integrado por 45 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan y resultan suficientes para las tareas a cargo. Este personal recibe capacitación en temas relacionados con sus responsabilidades. La institución presenta una planificación para la incorporación de 11 agentes en el Departamento de Alumnos y Despacho; esto será financiado con recursos propios (\$80.000) y con recursos a solicitar al Ministerio de Educación (\$300.000).

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa tales como los brindados por el Consorcio SIU. Los sistemas incluyen canales de comunicación confiables, eficientes y actualizados. La seguridad de los sistemas contempla diferentes medidas de respaldo y de privacidad para acceso a la información. En este sentido, se resguarda correctamente toda la documentación relativa al sistema de alumnos en soporte en papel y digital. Además, la institución posee un registro actualizado de los antecedentes académicos y profesionales del personal docente.

2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene un único plan de estudios vigente, aprobado por Ordenanza CD N° 004/96 (homologada por Resolución CS N° 181/96) que comenzó a dictarse en el año 1996. Este plan fue modificado por ordenanzas CD N° 021/99 (reordenamiento del plan), N° 011/00 (excepciones transitorias para alumnos de cohortes previas a la última modificación) y N° 001/04 (reordenamiento de correlatividades). El plan tiene una carga horaria total de 3340 horas y se desarrolla en 6 años.

El plan se estructura en 34 asignaturas obligatorias, 4 electivas (dentro de las áreas: educacional, clínica de orientación psicoanalítica, clínica de orientación cognitivo-integrativa, jurídica, laboral y otros), 120 horas de idiomas y la Tesis de Licenciatura o la Residencia (actualmente, ambas dentro de la figura de Trabajo Final). La Resolución CD N° 004/96 prevé que si un estudiante aprueba 3 de los 4 cursos electivos en una misma área puede solicitar una certificación que lo acredite. Dentro de las 34 asignaturas obligatorias, se encuentran 7 asignaturas que los alumnos deben optar por cursar según una de dos posibles líneas teóricas, psicoanalítica o cognitiva: 1) Psicopatología I; 2) Psicopatología II; 3) Psicodiagnóstico II o Diagnóstico y Evaluación II; 4) Psicología Institucional; 5) Psicología Clínica I; 6) Psicología Clínica II; 7) Psicología Educacional. El sistema de correlatividades vigente (Ordenanza CD N° 001/04) sólo permite que el alumno curse en una de las dos líneas teóricas.

Cabe señalar que en el Formulario Electrónico, la institución registró las asignaturas con distinta línea teórica de manera errónea, ya que las asignaturas de una línea fueron cargadas como obligatorias y las de la otra como optativas alternativamente (así, por ejemplo, Psicología Educacional orientación teórica cognitiva se cargó como obligatoria y Psicología Educacional orientación teórica psicoanalítica como optativa), en lugar de utilizar la opción cátedra en la Ficha de Actividades Curriculares. Además, las horas de cada asignatura paralela no se distribuyeron de manera equivalente por área, lo cual dificulta el análisis de las cargas horarias requeridas por la Resolución Ministerial. Para ilustrar esta situación se puede ejemplificar con el caso de Psicología Educacional que en la orientación cognitiva asigna 70 horas al Área de Formación Profesional (Intervenciones en Psicología Educacional) y 30 horas a la Práctica Profesional Supervisada mientras que en la orientación psicoanalítica asigna las 100 horas al Área de Formación Profesional (Intervenciones en Psicología Educacional). Lo mismo sucede con la asignación de horas prácticas: por ejemplo, en el caso de Psicopatología II, en la orientación cognitivo integrativa se carga un total de 15 horas de formación práctica (destinadas a estudios de casos), mientras que en la orientación

psicoanalítica se carga un total de 30 horas de formación práctica (10 horas destinadas a entrevistas y 20 horas a estudios de casos). Al cargar una de estas asignaturas como obligatoria y otra como optativa, no se puede apreciar la carga horaria por área que tiene cada línea teórica de manera separada (como la cursan los alumnos). Se requiere que la institución corrija el registro de las asignaturas paralelas en el Formulario Electrónico a fin de poder analizar el cumplimiento de las cargas horarias requeridas por la Resolución Ministerial. Cabe señalar que las asignaturas paralelas no deben tener diferencias de asignación horaria entre áreas de formación o entre carga horaria destinada a la formación teórica y práctica.

A continuación se realiza el análisis con la información actualmente disponible en el Formulario Electrónico. Sin embargo, todo lo expresado a partir de la información vertida en el Formulario Electrónico, queda sujeto a la corrección que deberá hacer la institución según lo indicado en el párrafo precedente.

De acuerdo con lo consignado por la institución en el Formulario Electrónico, la carga horaria destinada a la Formación Básica es de 900 horas, a la Formación General y Complementaria de 460 horas, a la Formación Profesional de 1470 horas y a la Práctica Profesional Supervisada de 310 horas (total: 3140 horas). De acuerdo con lo informado, el número de horas con presencia simultánea de docentes y alumnos es de 2880. Cabe mencionar que en las horas asignadas al área de Formación General y Complementaria y al área de Formación Profesional se registran 80 y 40 horas respectivamente de la actividad curricular Inglés para Propósitos Específicos (total: 120 horas presenciales, 30 destinadas a la formación práctica en el área de Formación Profesional), cuyos contenidos no se corresponden con lo exigido por la Resolución Ministerial para esas áreas. En tal sentido, no se considerará su carga horaria en el análisis de horas asignadas a los contenidos mínimos del plan de estudios, por lo que se las resta en los cuadros que siguen. Asimismo, como se analizará más adelante, las 310 horas asignadas a la Práctica Profesional Supervisada no corresponden con lo definido en la Resolución Ministerial, sino que se ajustan más bien a horas de formación práctica de asignaturas. En el siguiente cuadro se puede observar la distribución de la carga horaria por área curricular y el detalle de carga horaria no presencial.

Área Curricular	Carga Horaria		
	Total	Presencial	No presencial
Formación Básica	900	815	85
Formación General y	380	345	35

Complementaria			
Formación Profesional	1430	1290	140
Subtotal	2710	2450	260
Practica Profesional Supervisada	310	310	--
Total	3020	2760	260

Se observa que, si bien la carrera cumple con la exigencia de horas con presencia simultánea de docentes y alumnos (2600), la distribución de horas entre actividades presenciales y no presenciales no se encuentra explicitada institucionalmente ni en las resoluciones de aprobación y modificación del plan de estudios ni en los programas analíticos de las asignaturas. En el Formulario Electrónico, en la descripción que se hace en las fichas de actividad curricular de estas actividades, se indica que estas horas se utilizan, por ejemplo, para "supervisión de lectura de textos", "supervisión de casos clínicos", "supervisión y apoyo en trabajos prácticos". En ningún caso queda claro cómo se efectiviza esta supervisión no presencial. Se aclara que la no presencialidad implica que el docente y el alumno no se encuentran de forma simultánea en actividades de docencia-aprendizaje. Así, se observa que no hay una definición de la forma en que se adapta la mediación didáctico-pedagógica para la transmisión de contenidos sin presencia simultánea de docentes y alumnos. Considerando que estas horas no forman parte de la estructura curricular ni se encuentran definidas institucionalmente, la carga horaria efectivamente implementada no se corresponde con lo establecido en el plan de estudios, sino que es inferior. Por lo tanto, las horas no presenciales no serán consideradas en el análisis del plan de estudios. De acuerdo con ello, las horas totales destinadas al tratamiento de los contenidos curriculares básicos ascienden a 2760, lo que no cumple con el mínimo exigido por la Resolución Ministerial (3200). Se realizan requerimientos al respecto.

El plan de estudios incluye los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución ME N° 343/09 con un tratamiento adecuado. Cabe destacar que a partir del análisis de los programas analíticos se constata que los contenidos mínimos se abordan adecuadamente en ambas ramas teóricas. Asimismo, verifica que el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos.

A fin de garantizar la coordinación de las distintas asignaturas, el Departamento de Psicología se encuentra organizado en 4 áreas de integración curricular: Área 3 Psicológica I;

Área 5 Psicológica II; Área 9 Psicobiológica y Área 14 Clínica (Ordenanza CD N° 002/91 y sus modificatorias). Desde estas instancias se busca que no se generen superposiciones, repeticiones, áreas de vacancia y se monitorea que los cursos se ajusten a los contenidos mínimos establecidos. A partir de lo expuesto y de lo constatado durante la visita, se concluye que los mecanismos vigentes permiten asegurar la integración vertical y horizontal de contenidos.

Con respecto a la carga horaria destinada a la formación teórica, la institución presenta en el Formulario Electrónico la siguiente distribución por área curricular: Formación Básica, 640 horas, Formación General y Complementaria, 460 horas, Formación Profesional, 970 horas (total: 2070 horas). Sin embargo, como se explicó anteriormente, para el análisis de las cargas horarias no se consideraron las horas cuyos contenidos no corresponden a las áreas (80 del área de Formación General y Complementaria y 10 del área de Formación Profesional) y tampoco las no presenciales (en su totalidad carga horaria de formación teórica). Las mismas fueron restadas y en el siguiente cuadro se muestra la distribución resultante.

Área Curricular	Carga Horaria Teórica		
	Plan de Estudios		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas	Porcentaje	
Formación Básica	555	32%	30 – 40 %
Formación General y Complementaria	345	20%	15 – 25 %
Formación Profesional	820	48%	45 – 55 %
Total	1720	100%	100% (carga horaria mínima 2700 horas)

Del cuadro se desprende que la carrera no alcanza el mínimo de horas destinadas a la formación teórica establecido por la Resolución Ministerial (2700 horas). Por ello, se realiza un requerimiento.

En lo concerniente a la carga horaria destinada a la formación práctica, la institución presenta en el Formulario Electrónico la siguiente distribución por área curricular: Formación Básica, 260 horas, Formación Profesional, 500 horas. Como se explicó anteriormente, para el análisis de las cargas horarias no se consideraron las horas cuyos contenidos no corresponden al área de Formación Profesional por lo que las mismas fueron restadas (30 horas de la

asignatura Inglés para Propósitos Específicos) y en el siguiente cuadro se muestra la distribución resultante.

Área Curricular*	Carga Horaria Práctica		
	Plan de Estudios		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas	Porcentaje	
Formación Básica	260	36%	20 – 40 %
Formación Profesional	470	64%	60 – 80 %
Total	730	100%	100% (carga horaria mínima 250 horas)

* Nota: en la Resolución Ministerial para el cálculo de los porcentajes no se contempla la carga horaria práctica del área de Formación General y Complementaria.

Del cuadro se desprende que la carrera cumple con la carga horaria mínima y con los porcentajes de formación práctica por área. En los programas analíticos se observa que las asignaturas llevan adelante diversas modalidades de formación práctica, de manera acorde a los contenidos que imparten. Así, se realizan análisis de textos y/o documentos, observaciones de entrevistas clínicas y análisis de los registros tomados, análisis de protocolos, role playing, análisis de casos clínicos, aplicación de técnicas, registro y reflexión del impacto del trabajo observado en el alumno, entre otras. En varias asignaturas se indican salidas a campo y prácticas extra-áulicas en las que los alumnos se integran transitoriamente en instituciones del medio. Estas actividades fueron referidas y corroboradas durante la visita, sin embargo, sólo se presenta 1 convenio específico para las prácticas de dos asignaturas (Psicología Clínica I y II línea teórica cognitiva en el Hospital Escuela de Salud Mental) y, como se detalla más adelante, los restantes convenios vinculados con prácticas son para la realización de Residencias. En consonancia con esto último, en la visita se refirió que en algunos casos los alumnos buscan y gestionan los ámbitos de práctica y luego son supervisados por los docentes en las instancias áulicas correspondientes. En estos casos, no se evidencia la existencia de una planificación institucional ni una evaluación académica previa para el acceso a los ámbitos de práctica. Se requiere que la institución celebre convenios específicos para el acceso a los ámbitos extra-áulicos a fin de asegurar la continuidad de las actividades de formación práctica y la calidad equivalente para todos los alumnos y que en los documentos se expliciten los mecanismos e instancias de supervisión de las prácticas que realicen los estudiantes de la carrera.

Asimismo, cabe mencionar que si bien los programas poseen una descripción de las actividades prácticas, en el desagregado de carga horaria que allí se incluye (según sean horas teóricas, teórico-prácticas, prácticas de aula, prácticas de laboratorio/campo/residencia) en muchos casos se observan tachaduras o correcciones manuales que resulta necesario aclarar. Además, en muchos casos el cálculo de crédito horario semanal total por cantidad de semanas no coincide con el total de horas consignado. Por lo tanto, se formula un requerimiento al respecto.

También se señala la existencia de asignaturas en las que los alumnos deben realizar una devolución escrita u oral como es el caso de Diagnóstico y Evaluación I (que incluye esta especificación en su programación de trabajos prácticos) y de Psicodiagnóstico I (de acuerdo con lo referido en la visita). Se considera que en los casos que los alumnos elaboren la devolución de un proceso diagnóstico debe asegurarse que tanto en su administración, evaluación e interpretación como en su devolución a la/s persona/s, cuenten con la supervisión docente correspondiente. En ningún caso debe quedar la elaboración y la transmisión de una evaluación bajo la responsabilidad exclusiva del alumno. Por lo expuesto, se formula un requerimiento al respecto.

El plan de estudios no incluye la Práctica Profesional Supervisada (PPS) como un espacio curricular específico. En el Formulario Electrónico la institución informa la realización de actividades de PPS con un total de 310 horas en distintos espacios curriculares (Diagnóstico y Evaluación I – Cognitivo-Integrativo, Diagnóstico y Evaluación II, Orientación Vocacional Ocupacional, Psicología Clínica I – Psicoanalítica, Psicología Clínica II – Psicoanalítica, Psicología Educativa – Cognitiva, Psicología Evolutiva II, Psicología Institucional – Psicoanalítica, Psicología Jurídica, Psicología Social, Psicología del Trabajo, Psicopatología II - Psicoanalítica y Psicopedagogía Diferencial). Se observa que esto no cumple con lo requerido por la Resolución Ministerial en tanto no se alcanza una integración de los conocimientos procedimentales previamente adquiridos, sino que se focaliza en cada una de las asignaturas específicas. Las horas asignadas a la PPS deben ser claramente distinguibles de las horas prácticas de las asignaturas. Además, esta instancia debe estar reglamentada en un documento aprobado por la institución, que incluya los requisitos que debe cumplir el alumno para iniciar la práctica, la modalidad de la práctica, la metodología de evaluación, los mecanismos de seguimiento académico, las instancias responsables de la supervisión y los ámbitos donde se desarrollan las actividades prácticas. Por consiguiente, se

realiza un requerimiento al respecto. Asimismo, se recomienda que se contemple ofertar la posibilidad de realizar la PPS en todas las áreas de formación profesional detalladas en la Resolución Ministerial.

Por otra parte, según lo informado, para la obtención del título se requiere la realización de una Tesis de Licenciatura o de una Residencia. De acuerdo con la Resolución CD N° 06/11 y su rectificatoria Ordenanza CD N° 01/12, ambas instancias pasan a englobarse dentro de la figura de Trabajo Final, el cual podrá adoptar la forma de tesis o tesina de grado, residencia, proyecto de intervención u objeto de creación. La Tesis de Licenciatura tiene por objeto promover en el estudiante la realización de una actividad que le permita integrar sus competencias profesionales y su formación general. Puede consistir en investigaciones realizadas aplicando distintas metodologías o elaboración de trabajos por proyectos y/o productos. El alumno deberá cubrir un mínimo de 300 horas de prácticas tutoradas, que podrán incluir actividades de prácticas de campo, investigaciones bibliográficas o de fuentes documentales, experiencias de laboratorios y/o administración de pruebas de diagnóstico. Por su parte, la Residencia tiene como propósito efectuar una práctica pre-profesional intensiva de acuerdo con un programa de actividades. Sus objetivos son integrar los aportes teórico-prácticos incorporados durante la carrera y ejercitarse en la tarea profesional. La Residencia tiene un mínimo de 200 horas de práctica pre-profesional y luego un crédito adicional de 100 horas a partir del cursado de alguna optativa prevista en el plan de estudios, actividades de investigación y/o profundización bibliográfica. Una vez concluida la actividad, el estudiante debe presentar un informe final de las tareas desarrolladas, la metodología seguida, las conclusiones obtenidas que incluya toda la experiencia en la relación con la Residencia realizada. Del análisis de la normativa descripta y de los informes finales de ambas instancias a los que se pudo acceder durante la visita, se observa que los informes finales de los Trabajos Finales (o Tesinas) se ajustan satisfactoriamente a lo requerido por la Resolución Ministerial como Trabajo Integrador Final; sin embargo, el informe final de una Residencia no cumple con las características de un TIF, dado que no necesariamente implica la elaboración de un problema de carácter teórico o teórico-práctico. En los informes de las Residencias que se pudo analizar durante la visita se verificó que son más bien las descripciones de las prácticas y transcripciones de entrevistas realizadas y carecen de un espacio dedicado a la integración de insumos previos. Se requiere que la institución asegure que todos los alumnos deban

realizar un Trabajo Integrador Final, que por su carácter integrador implique la producción textual a partir de un problema o área curricular de carácter teórico o teórico-práctico.

En relación con los sistemas de evaluación informados en los programas de las asignaturas, se observan distintas modalidades en su mayoría de tipo sumativo (exámenes parciales y/o la presentación de algún trabajo complementario). El régimen de evaluación se encuentra establecido en el Régimen Académico (Ordenanza CS N° 13/03). La evaluación de los alumnos resulta congruente con los objetivos y las metodologías de enseñanza establecidos. Asimismo, estas últimas resultan adecuadas para la evaluación de los contenidos correspondientes. Igualmente cabe mencionar que a partir del análisis de los exámenes se detectaron casos de repetición de preguntas de un año académico a otro, por lo que se sugiere implementar estrategias para evitar esta situación.

3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por la Ordenanza CS N° 15/97 (Régimen de Carrera Docente) que establece las funciones y obligaciones de los docentes, condiciones de ingreso y permanencia, formación, actualización y perfeccionamiento y categorías docentes. Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico.

La carrera cuenta con 118 docentes que cubren 126 cargos. A esto se suman 20 cargos de ayudantes no graduados. La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y entre cargos de igual jerarquía se considera el de mayor dedicación).

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	
Profesor Titular	0	1	0	0	18	19
Profesor Asociado	0	0	0	0	11	11
Profesor Adjunto	0	1	2	0	25	28
Jefe de Trabajos Prácticos	0	5	0	0	18	23
Ayudantes graduados	5	19	1	0	12	37
Total	5	26	3	0	84	118

A partir del cuadro anterior, se observa un alto número de profesores adjuntos en relación con los profesores titulares. En su Informe de Autoevaluación la institución indica que debido a la jubilación de numerosos profesores titulares, varias asignaturas se encuentran a cargo de profesores adjuntos o asociados. La institución presenta un plan de mejoras que contempla el llamado a concurso de los cargos de profesores titulares vacantes, que se prevé financiar con un total de \$42.000 (\$12.000 de recursos propios y \$30.000 a solicitar al Ministerio de Educación). Se constata que en todos los casos los docentes a cargo cuentan con formación adecuada para las asignaturas que dictan y las funciones que cumplen; igualmente se recomienda la implementación del plan descripto a fin de jerarquizar la conformación de los equipos docentes.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones).

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o Mayor a 40 horas	
Grado universitario	4	20	1	0	35	60
Especialista	0	1	1	0	10	12
Magíster	1	2	0	1	25	29
Doctor	0	2	1	0	14	17
Total	5	25	3	1	84	118

Se observa que el plantel cuenta con docentes con antecedentes y dedicaciones suficientes para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión. El 72% tiene dedicaciones acumuladas superiores a las 40 horas semanales. El 49% de los docentes posee título de posgrado y el 14% alcanzó el grado de doctor. Además, las mayores dedicaciones se corresponden con los docentes con formación de posgrado, lo cual resulta positivo para el sostenimiento de las actividades de investigación.

De acuerdo con lo informado, 2 docentes se encuentran en la Carrera del Investigador del CONICET (1 como Investigador Principal y 1 como Investigador Asistente) y 72 docentes están categorizados en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (5 en categoría I, 5 en categoría II, 21 en categoría III, 21 en categoría IV y 20 en categoría V). Además, 9 docentes se encuentran categorizados en otros sistemas de promoción científico-tecnológica.

El cuerpo docente participa en actividades de investigación, vinculación con el medio y servicios y actualización y perfeccionamiento de acuerdo con lo analizado previamente.

4. Alumnos y graduados

Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos se establecen en el Régimen Académico para la Enseñanza de la Universidad (Ordenanza CS N° 013/03). Asimismo, por Ordenanza CD N° 009/09, la Facultad implementó el Programa de Fortalecimiento del Ingreso y Permanencia de los Estudiantes (PIPE), entre cuyos objetivos se encuentra el de atender las problemáticas del ingreso. Entre las actividades del Programa, se estableció un Curso de Apoyo como primera instancia académica que deben transitar aquellos aspirantes a alumnos de la carrera de Licenciatura en Psicología. El curso se estructura en tres módulos: comprensión de textos; ambientación a la vida universitaria; conocimiento de los planes de estudio y acercamiento a los campos laborales. Aquellos alumnos que evidencien dificultades en la comprensión lectora o en los procesos de escritura, deben asistir al Trayecto de Formación con Apoyo mientras inician el cursado de su carrera.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años.

Año	2009	2010	2011
Ingresantes	234	298	230
Alumnos	1568	1617	1513
Egresados	53	55	53

Con respecto a la cifra mencionada de graduados de 2011, cabe considerar que corresponde a la información con que contaba la carrera hasta la fecha de la presentación del Informe de Autoevaluación.

La institución cuenta con mecanismos adecuados de seguimiento académico de los alumnos y brinda a los estudiantes acceso a instancias de apoyo académico que le facilitan su formación. El PIPE se compone de un Subprograma de Fortalecimiento del Ingreso, de un Subprograma de Fortalecimiento de la Permanencia en las carreras de la Facultad y de un Servicio de Atención y Orientación Permanente a los estudiantes. En este marco se desarrolla un Sistema de Tutoría de Pares.

Además, los estudiantes pueden acceder a distintos sistemas de becas. La Secretaría de Bienestar Estudiantil de la Universidad otorga becas de residencia, comedor, salud y ayuda

económica (Ordenanza CS N° 02/06). Por otro lado, como se mencionó previamente se otorgan becas para incentivar la participación de los alumnos en actividades de extensión e investigación, tanto desde la Universidad como desde la Facultad. En la unidad académica recientemente se crearon dos nuevos tipos de becas: de Inicio a la Docencia, Investigación y Extensión y de Avance y Finalización de la Carrera (Ordenanza CD N° 03/11). Estas últimas, tienen como objetivo incentivar la finalización de la carrera de grado en un tiempo más acotado.

Por todo lo expuesto, se concluye que la institución cuenta con mecanismos de seguimiento de los alumnos adecuados e implementa medidas de retención que resultan efectivas.

Por otra parte, con respecto al vínculo de la institución con los graduados, se constata que tienen representación tanto en la Comisión de Carrera como en el Consejo Directivo de la Facultad. Además, se impulsa su integración a la docencia, investigación y extensión a través de un régimen de pasantías. La institución les brinda posibilidades para la actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional a través de las carreras de posgrado mencionadas y los cursos organizados desde la institución. Sin embargo, como resultado del análisis de la información y documentación presentadas, no se halla evidencia de que la institución posea mecanismos formales de seguimiento de los graduados con el objetivo de evaluar el impacto de la formación recibida en su ejercicio profesional. Se realiza un requerimiento al respecto.

5. Infraestructura y equipamiento

Los inmuebles donde se dicta la carrera son propiedad de la institución. Se cuenta con instalaciones como aulas de distintas capacidades, anfiteatro, laboratorio de cámara gesell, laboratorio de investigación en ciencias del comportamiento, así como espacios para el Centro Interdisciplinario de Servicios (CIS) y para el Archivo de Historia de la Psicología. Las características y el equipamiento de los ámbitos de enseñanza propios resultan coherentes con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios. Además, la institución dispone de ámbitos adecuados para el desarrollo de actividades de docencia, investigación, extensión y gestión.

Asimismo, de acuerdo con el Formulario Electrónico, la carrera accede a unidades de enseñanza práctica como jardines de infantes, empresas, escuelas, Servicio Penitenciario Provincial, organización de Formación y Desarrollo Humano Económico. Sin embargo, de la

revisión de los convenios presentados, se observa que, entre los referidos a actividades de formación práctica de la carrera de Licenciatura en Psicología, sólo 1 habilita la realización de prácticas de dos asignaturas (Psicología Clínica I y II línea teórica cognitiva en el Hospital Escuela de Salud Mental; convenio aprobado por Resolución Rectoral N° 686/06), mientras que los restantes son actas complementarias o convenios específicos para la realización de Residencias de la carrera (19). De acuerdo con lo recabado durante la visita y lo analizado previamente, la escasez de convenios no permite asegurar un desarrollo adecuado de las actividades de formación práctica extra-áulicas de las asignaturas y la PPS.

La institución presenta un plan de mejoras con el objetivo de incrementar los espacios disponibles para la PPS a través de la firma de convenios para posibilitar prácticas en distintos ámbitos. Este plan se desarrollará en 3 años, estará a cargo del Decanato y la Coordinación de Relaciones Interinstitucionales y se indica que se financiará con el presupuesto ordinario de la institución. Se observa que no se menciona la cantidad de convenios que se prevén firmar (en total, por período y por área), las posibles contrapartes, las prácticas que estarán involucradas, ni el año de inicio de las actividades previstas en el plan de mejoras. Por ello, el plan no resulta suficiente para garantizar la subsanación del déficit en un plazo razonable y, como se mencionó, se realiza un requerimiento.

En el Informe de Autoevaluación, la carrera señala que el responsable institucional a cargo de la seguridad e higiene de la Universidad es el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Secretaría de Infraestructura y Servicios (Resolución CS N° 30/07). Además, por Ordenanza Rectoral N° 5/09 se estableció un Plan Integral de Gestión de la Seguridad y Salud. Asimismo, presenta una Certificación de Seguridad e Higiene en el Trabajo referida a la Facultad de Ciencias Humanas (Edificio Bloque IV Campus Rectorado y otras dependencias de la unidad académica). Allí se consigna que se ha elaborado un Plan de Emergencia - Protección contra Incendios – Plan de Evacuación.

Cabe mencionar que si bien se observa que la infraestructura resulta adecuada para las actividades áulicas que se desarrollan, la institución presenta una planificación para mejorar sus condiciones. Para ello, se prevé la construcción de: 1 anfiteatro para 300 personas, 1 anfiteatro para 180 personas, 4 aulas para 100 personas (312 m² cada una), 4 aulas para 80 personas (175 m² cada una), 2 aulas multifunción de 52 m² cada una, un espacio para reubicar el Laboratorio de Ciencias del Comportamiento (50m²) y para el Archivo de Historia de la

Psicología Dr. Plácido Horas (50m²). Para la concreción de este plan se destinarán \$1.480.000 de recursos propios y se solicitarán \$10.000.000 al Ministerio de Educación.

La biblioteca de la unidad académica está ubicada en el campus universitario y brinda servicios durante 10 horas diarias los días hábiles. El personal afectado asciende a 12 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realiza. Entre las tareas que desarrolla se incluyen: asesoramiento en búsquedas de bibliografía, préstamos en sala y préstamos interbibliotecarios.

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca asciende a 1456 títulos relacionados con la carrera y disciplinas afines. A ello se suma 94 revistas digitales existentes en el “Archivo de Historia de la Psicología Dr. Plácido Horas” y otras 62 revistas de Psicología en formato papel. De acuerdo con lo constatado durante la visita, el acervo bibliográfico disponible a nivel general resulta adecuado, pero en algunas áreas de la disciplina se considera necesaria su actualización (por ejemplo, en las pruebas de evaluación psicológica).

La institución reconoce un déficit de actualización del acervo bibliográfico y presenta un plan de mejoras a desarrollar en 1 año con el objetivo de incrementar y actualizar el patrimonio bibliográfico de la carrera. Se prevé la compra de un total de 470 títulos: 110 del área de formación básica (estimando 6 ejemplares por título) y 360 del área de formación profesional (estimando 3 ejemplares por título). Los recursos financieros necesarios ascienden a un monto total de \$174.800, de los cuales se prevé que \$24.800 provengan de recursos propios y \$150.000 serán solicitados al Ministerio de Educación. Se observa que no se indican los títulos a incorporar ni el año de inicio del presente plan de mejoras. Además, el presupuesto previsto no se encuentra asegurado. El plan de mejoras no resulta suficiente para la subsanación del déficit detectado, por lo que se realiza un requerimiento.

Por otra parte, la biblioteca dispone de acceso a redes de bases de datos, como la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología, que permite el acceso a la base de datos PsycInfo y, aproximadamente, otros 950 títulos relacionados con la disciplina. Las redes disponibles para la carrera resultan suficientes. Sin embargo, la biblioteca sólo cuenta con 2 computadoras para todos los alumnos, lo cual no es suficiente. Se realiza un requerimiento al respecto. Cabe señalar, que la institución proyecta ampliar la cobertura de la suscripción a la base de datos PsycDoc (pasando de la suscripción de 4 a 25 terminales) y suscribirse a la versión completa de EBSCO. Para ello, se contempla destinar un total de \$37.375 a ser

financiados con recursos propios (\$12.375) y con recursos a solicitar al Ministerio de Educación (\$25.000).

La unidad académica tiene mecanismos de planificación y asignación presupuestaria definidos. El presupuesto de la carrera asciende a \$11.950.000 en el año 2011. Para el año 2012 la carrera ha previsto un incremento de los ingresos de un 33,5% y de un 33,7% de los gastos. Los ingresos previstos para 2012 permitirán afrontar los gastos proyectados. Los recursos con que cuenta la institución son suficientes para el correcto funcionamiento de la carrera.

6. Síntesis

De acuerdo con lo expuesto precedentemente, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Incrementar los proyectos y/o programas de extensión vinculados con la Psicología, que tengan como objetivo resolver problemas que afectan a la sociedad, asegurando que las actividades involucradas sean planificadas, evaluadas y financiadas y cuenten con una activa participación de la comunidad educativa (docentes, estudiantes, graduados, entre otros).

Requerimiento 2: Garantizar la revisión sistemática del plan de estudios.

Requerimiento 3: Con respecto al plan de estudios:

3.1. Corregir la información registrada en el Formulario Electrónico referida a las asignaturas de distintas líneas teóricas, de acuerdo con lo indicado en el texto del presente informe.

3.2. Aclarar la información respecto de las horas no presenciales. En caso de tratarse de un error en la información suministrada, corregir el Formulario Electrónico. En caso de existir carga horaria no presencial informar los objetivos y contenidos curriculares que se abordan, la modalidad de enseñanza-aprendizaje, la metodología empleada y la forma de evaluación. Además, dicha modalidad debe estar explicitada, fundamentada y formalizada en los programas de las asignaturas y en la normativa de aprobación del plan de estudios.

3.3. Asegurar el cumplimiento de la carga horaria mínima total y de la carga horaria mínima destinada a la formación teórica.

3.4. Asegurar la continuidad de las actividades de formación práctica y su calidad equivalente para todos los alumnos a través de la firma de convenios específicos con las instituciones del medio en las que los alumnos las realizan y explicitar en los documentos los mecanismos de supervisión de las mismas.

3.5. Presentar los programas analíticos aprobados por la instancia institucional correspondiente, los que deberán contener objetivos, contenidos, carga horaria (total y discriminada por actividad), descripción analítica de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodología con la cual se desarrollará y formas de evaluación utilizada.

3.6. Asegurar que en los casos en que los alumnos realicen la administración, evaluación e interpretación de un proceso diagnóstico con la devolución a la/s persona/s, cuenten con la supervisión docente correspondiente.

3.7. Incorporar la práctica profesional supervisada en el plan de estudios vigente como requisito para la titulación, asegurando:

- a. un espacio curricular específico en el último tramo del trayecto formativo que sea claramente distinguible de las horas prácticas de las asignaturas;
- b. el cumplimiento de las 250 horas indicadas por la Resolución Ministerial;
- c. su reglamentación en un documento aprobado por la institución, que incluya los requisitos que debe cumplir el alumno para iniciar la práctica, la modalidad de la práctica, la metodología de evaluación, los mecanismos de seguimiento académico, las instancias responsables de la supervisión y los ámbitos donde se desarrollarán las actividades prácticas;
- d. la disponibilidad de ámbitos de práctica asegurados a través de convenios específicos para tal fin.

3.8. Asegurar que todos los alumnos deban realizar un Trabajo Integrador Final, en tanto producción textual a partir de un problema o área curricular de carácter teórico o teórico-práctico, como requisito para la titulación.

3.9. Aprobar las modificaciones al plan de estudios por todas las instancias estatutarias correspondientes y precisar la fecha de implementación. Diseñar e implementar acciones que aseguren que la mayor cantidad de alumnos se beneficien con las mejoras introducidas al plan de estudios. En la normativa de aprobación del plan de estudios debe tenerse en cuenta lo establecido en las Resoluciones ME N° 343/09 y 800/11 y la Disposición DNGU N° 01/10 (anexo IV).

Requerimiento 4: Implementar mecanismos formales de seguimiento de graduados con el objetivo de evaluar el impacto de la formación recibida en su ejercicio profesional.

Requerimiento 5: Actualizar el acervo bibliográfico disponible en la biblioteca.

Requerimiento 6: Incorporar equipamiento informático a la biblioteca a fin de asegurar el acceso a redes de bases de datos a docentes y alumnos.

Además, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 1) Ofertar la posibilidad de realizar la PPS en todas las áreas de formación profesional detalladas en la Resolución Ministerial.
- 2) Jerarquizar la conformación de los equipos docentes a través del llamado a concurso de los cargos de profesores titulares vacantes.

Anexo II: Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis.

Cabe mencionar que con respecto a la reciente creación de la Facultad de Psicología, en la presente instancia la institución presenta la Ordenanza CS N° 33/12 en la que dispone que la Facultad inicie su funcionamiento en proceso de normalización a partir del 16 de octubre de 2012 y la Resolución Rectoral N° 576/12 y CS N° 194/12 sobre la designación de Decana normalizadora de la Facultad de Psicología.

Requerimiento 1: Incrementar los proyectos y/o programas de extensión vinculados con la Psicología, que tengan como objetivo resolver problemas que afectan a la sociedad, asegurando que las actividades involucradas sean planificadas, evaluadas y financiadas y cuenten con una activa participación de la comunidad educativa (docentes, estudiantes, graduados, entre otros).

A fin de dar respuesta a las observaciones realizadas, la institución presenta el detalle de los programas y proyectos que se encuentran en vigencia en la Facultad de Psicología y que continuarán en ejecución durante 2014. Estos proyectos fueron evaluados y financiados por la Secretaría de Extensión de la UNSL mediante la intervención de la Comisión Asesora de Extensión, y aprobados por el Consejo Superior de la UNSL (resoluciones CS N° 45/12 y N° 46/13). Los proyectos son los siguientes: “Abordaje psicológico de mujeres climáticas desde dos enfoques: preventivo y asistencial” (con la participación de 7 docentes, 8 estudiantes y 2 graduados); “La violencia y la escuela. Prevención, diagnóstico e intervenciones terapéuticas en algunas instituciones educativas seleccionadas de la ciudad de San Luis” (con la participación de 4 docentes, 7 estudiantes y 2 graduados); “Prevención de diabetes e hipertensión en el ámbito educativo” (con la participación de 2 docentes, 8 estudiantes y 1 graduado); “Refugio para mujeres víctimas de violencia: una experiencia piloto en la Ciudad de San Luis” (con la participación de 1 docente, 10 estudiantes y 2 graduados). También se desarrolla el “Programa Intervenciones desde la clínica en Psicología para sectores no mutualizados y con bajos recursos”, a cargo de 1 docente de la carrera, que incluye 3 proyectos (“Intervenciones grupales desde una perspectiva psicoanalítica relacional” -con 4 docentes y 12 estudiantes-, “Psicoterapia grupal. Grupos de autoconocimiento y desarrollo personal.” -con 4 docentes, 2 estudiantes y 2 graduados- y “Psicoterapia cognitiva-

integrativa en trastornos de ansiedad y depresión” -con 4 docentes, 2 estudiantes y 2 graduados-) y el Programa Intervención con actores de la violencia como estrategia de prevención, que incluye 2 proyectos (“Atención a niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos víctimas de violencia” -con 4 docentes, 3 estudiantes y 2 graduados- y “Atención a personas que manifiestan conductas violentas. Atención a personas violentas que se encuentren en conflicto con la ley civil o penal” -con 2 docentes, 3 estudiantes y 2 graduados).

Asimismo, la institución aprobó recientemente la creación de un sistema de Programas y Proyectos de Extensión, cuya finalidad es facilitar la mayor participación de docentes, estudiantes, personal de apoyo a la docencia e investigación y graduados en actividades de extensión (Ordenanza CD N° 006/13). En este marco, la Facultad de Psicología planifica aprobar como mínimo tres nuevos proyectos y/o programas de extensión para el año 2014, en temas propuestos por los docentes que den respuesta a las demandas de la comunidad, con participación de especialistas, estudiantes y graduados. Además, se aprobaron becas y pasantías para fomentar la inserción de los estudiantes en actividades de docencia, investigación, extensión y/o servicios (ordenanzas CD N° 03/13 y N° 09/13). El régimen de pasantías también incluye a estudiantes de otras universidades y a graduados.

Por otra parte, en 2014 se pondrá en marcha un Proyecto sobre Orientación Vocacional Ocupacional que fue presentado a la Secretaría de Políticas Universitarias, para el cual se han convocado a 6 docentes, 10 estudiantes y 2 graduados de la Facultad de Psicología. También, se planifica la creación de un Centro Integral de Atención Psicológica, con el objetivo de atender a las necesidades de la comunidad en general. Durante el primer semestre de 2014, se prevé acondicionar un espacio, convocar a los equipos profesionales que se venían desempeñando en el Centro Interdisciplinario de Servicios de la Facultad de Ciencias Humanas y difundir los servicios a implementar durante el segundo semestre del mismo año. La institución proyecta financiar estas acciones con recursos propios de la unidad académica y subsidios otorgados por Secretaría de Extensión de la UNSL por un monto total de \$200.000 anuales.

A partir de la nueva información y documentación presentadas, se observa que la institución ha revertido el progresivo decrecimiento de actividades de extensión detectado en instancias de la Autoevaluación y ha incrementado la cantidad de actividades en desarrollo en el corriente año. Los programas y proyectos presentados son pertinentes a la disciplina y la

participación de docentes y estudiantes observada es satisfactoria. Asimismo, la institución aprobó normativa y diseñó estrategias que permitirán sostener esta mejora en el tiempo.

De todo lo expuesto se concluye que el déficit detectado fue subsanado.

Requerimiento 2: Garantizar la revisión sistemática del plan de estudios.

La institución informa que durante la etapa de normalización, por Resolución de la Decana Normalizadora N° 192/12, se protocolizó la integración de la Comisión de Carrera, respetando en su estructuración la representatividad de las diferentes orientaciones teóricas y las distintas áreas curriculares del plan de estudios. La comisión estuvo integrada por un representante del claustro de profesores y un representante del claustro de auxiliares del Departamento de Formación Básica, General y Complementaria; un representante del claustro de profesores y un representante del claustro de auxiliares del Departamento de Formación Profesional y dos estudiantes titulares designados por el Centro de Estudiantes.

Recientemente, por Ordenanza CD N° 04/13 se estableció la creación de una Comisión de Carrera por cada carrera de grado que se dicte en el ámbito de la unidad académica. Cada una estará constituida por 4 docentes (2 deben ser profesores, uno por cada Departamento, y 2 deben ser auxiliares de docencia, también uno por cada departamento), 2 estudiantes que hayan aprobado como mínimo el 70% del plan de estudios y 1 graduado. Entre sus incumbencias se encuentra disponer y realizar toda gestión ante los Departamentos de la Facultad en lo concerniente a contenidos, modalidad y desarrollo de las asignaturas de la carrera, así como proponer los planes de estudio y sus modificaciones, teniendo en cuenta las opiniones de docentes especialistas en cada asignatura y aportes a la integración curricular. También, se contempla la posibilidad de, en los casos que corresponda, conformar subcomisiones asesoras de docentes que entiendan en tópicos como Prácticas Profesionales Supervisadas y Trabajo Integrador Final, equivalencias, entre otros. Asimismo se aprueba una guía en la que se establecen los apartados que deberá abordar el Informe de Evaluación y Seguimiento de Carrera anual y trianual. Estos informes serán requeridos por el Consejo Directivo.

A partir de lo descripto se constata la creación de una instancia de seguimiento curricular que concretará la revisión sistemática del plan de estudios y, por ende, permitirá la subsanación del déficit detectado en un plazo razonable.

Requerimiento 3: Con respecto al plan de estudios:

- 3.1. Corregir la información registrada en el Formulario Electrónico referida a las asignaturas de distintas líneas teóricas, de acuerdo con lo indicado en el texto del presente informe.
- 3.2. Aclarar la información respecto de las horas no presenciales. En caso de tratarse de un error en la información suministrada, corregir el Formulario Electrónico. En caso de existir carga horaria no presencial informar los objetivos y contenidos curriculares que se abordan, la modalidad de enseñanza-aprendizaje, la metodología empleada y la forma de evaluación. Además, dicha modalidad debe estar explicitada, fundamentada y formalizada en los programas de las asignaturas y en la normativa de aprobación del plan de estudios.
- 3.3. Asegurar el cumplimiento de la carga horaria mínima total y de la carga horaria mínima destinada a la formación teórica.
- 3.4. Asegurar la continuidad de las actividades de formación práctica y su calidad equivalente para todos los alumnos a través de la firma de convenios específicos con las instituciones del medio en las que los alumnos las realizan y explicitar en los documentos los mecanismos de supervisión de las mismas.
- 3.5. Presentar los programas analíticos aprobados por la instancia institucional correspondiente, los que deberán contener objetivos, contenidos, carga horaria (total y discriminada por actividad), descripción analítica de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodología con la cual se desarrollará y formas de evaluación utilizada.
- 3.6. Asegurar que en los casos en que los alumnos realicen la administración, evaluación e interpretación de un proceso diagnóstico con la devolución a la/s persona/s, cuenten con la supervisión docente correspondiente.
- 3.7. Incorporar la práctica profesional supervisada en el plan de estudios vigente como requisito para la titulación, asegurando:
 - a. un espacio curricular específico en el último tramo del trayecto formativo que sea claramente distinguible de las horas prácticas de las asignaturas;
 - b. el cumplimiento de las 250 horas indicadas por la Resolución Ministerial;
 - c. su reglamentación en un documento aprobado por la institución, que incluya los requisitos que debe cumplir el alumno para iniciar la práctica, la modalidad de la práctica, la metodología de evaluación, los mecanismos de seguimiento académico, las instancias responsables de la supervisión y los ámbitos donde se desarrollarán las actividades prácticas;

d. la disponibilidad de ámbitos de práctica asegurados a través de convenios específicos para tal fin.

3.8. Asegurar que todos los alumnos deban realizar un Trabajo Integrador Final, en tanto producción textual a partir de un problema o área curricular de carácter teórico o teórico-práctico, como requisito para la titulación.

3.9. Aprobar las modificaciones al plan de estudios por todas las instancias estatutarias correspondientes y precisar la fecha de implementación. Diseñar e implementar acciones que aseguren que la mayor cantidad de alumnos se beneficien con las mejoras introducidas al plan de estudios. En la normativa de aprobación del plan de estudios debe tenerse en cuenta lo establecido en las Resoluciones ME N° 343/09 y 800/11 y la Disposición DNGU N° 01/10 (anexo IV).

En cuanto a los puntos 3.1 y 3.2, la institución indica que tuvo dificultades en la carga de información en el Formulario Electrónico y que el registro de horas no presenciales constituyó un error de concepto en su definición. La carrera es presencial por lo que todas las actividades del plan de estudios se realizan en presencia simultánea de docentes y alumnos. En esta instancia se corrige el Formulario Electrónico. La carga sigue las pautas establecidas, por lo que se concluye que se atendió adecuadamente lo requerido en los puntos 3.1 y 3.2.

En lo que respecta al punto 3.3, de acuerdo con lo informado por la institución en esta instancia, la carga horaria destinada a la Formación Básica (1100 horas), a la Formación General y Complementaria (580 horas), a la Formación Profesional (1340 horas) y a la Práctica Profesional Supervisada (250 horas), suma un total de 3270 horas, lo que cumple con el mínimo establecido en la Resolución Ministerial (3200 horas).

Con respecto a la carga horaria destinada a la formación teórica, la institución presenta en el Formulario Electrónico la siguiente distribución por área curricular:

Área Curricular	Carga Horaria Teórica		
	Plan de Estudios		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas	Porcentaje	
Formación Básica	1000	37%	30 – 40 %
Formación General y Complementaria	510	19%	15 – 25 %
Formación Profesional	1190	44%	45 – 55 %
Total	2700	100%	100% (carga horaria mínima 2700 horas)

En lo concerniente a la carga horaria destinada a la formación práctica, la institución presenta en el Formulario Electrónico la siguiente distribución por área curricular:

Área Curricular*	Carga Horaria Práctica		
	Plan de Estudios		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas	Porcentaje	
Formación Básica	100	40%	20 – 40 %
Formación Profesional	150	60%	60 – 80 %
Total	250	100%	100% (carga horaria mínima 250 horas)

* Nota: en la Resolución Ministerial para el cálculo de los porcentajes no se contempla la carga horaria práctica del área de Formación General y Complementaria.

Se observa que la institución cumple con las cargas horarias exigidas por la Resolución Ministerial, a excepción del porcentaje de horas destinadas a la formación teórica dentro del Área de Formación Profesional, que no se encuadra dentro del rango establecido. Se observa que la diferencia porcentual es mínima: un 1% que corresponde a 25 horas; no obstante, la institución deberá subsanar esta situación en un plazo de 6 meses, presentando la modificación del plan de estudios que asegure el encuadre del porcentaje mencionado a la Resolución Ministerial.

En lo que respecta al punto 3.4, la institución adjunta convenios existentes que no se presentaron originalmente. A partir de su revisión, se observa que en las asignaturas que incluyen actividades de formación práctica extra-áulica, los alumnos se integran transitoriamente en instituciones del medio con supervisión docente y cuentan con los convenios para ello. Se considera subsanado el déficit detectado.

En cuanto al punto 3.5, se presentan los programas analíticos del presente año lectivo con todos los elementos solicitados por la Resolución Ministerial. Asimismo, con respecto a la observación sobre la falta de coincidencia entre el cálculo de horas semanales totales por la cantidad de semanas y el total de horas consignado, la institución indica que el formato de programas establecido no contempla dentro de las categorías incluidas en el apartado “crédito horario semanal” las horas que son destinadas a actividades de supervisión de lectura de textos, supervisión y apoyo de trabajos prácticos (con la presencia simultánea de docentes y estudiantes) y por eso se observa la diferencia. En los programas del presente ciclo lectivo que

se envían se consignó este detalle dentro de la descripción de las actividades de enseñanza. Se considera que la institución subsanó el déficit detectado.

Con respecto al punto 3.6, la institución asegura que los docentes que tienen a su cargo prácticas que implican devolución de resultados de procesos diagnósticos a personas y/o instituciones, realizan estas actividades de acuerdo con los requerimientos éticos de la profesión. La institución asegura que en los casos de prácticas de campo que implican un compromiso de la Facultad de realizar una devolución por escrito cuando los involucrados lo solicitan, el docente responsable de la asignatura es quien se hace cargo, debido a que los estudiantes no pueden ni deben hacerse responsables legalmente de este informe. Se indica que la Facultad de Psicología tiene reglamentada una Guía de Compromiso Ético de cumplimiento obligatorio para todas las intervenciones de estudiantes y docentes que involucren algún tipo de restitución del análisis realizado.

Asimismo, la institución asegura que se encuentra comprometida en efectuar un seguimiento de todas estas intervenciones para respetar los derechos de las personas involucradas, con especial atención en lo referido a la confidencialidad de los datos y el consentimiento informado. La importancia de esto será enfatizada en los próximos interclaustrós que se realicen.

Se considera satisfactoria la respuesta de la institución a fin de atender la situación detectada y monitorear la concreción de una correcta supervisión docente en todas las instancias de formación que impliquen una devolución a las personas.

En referencia al punto 3.7, por Ordenanza CD N° 007/13 la institución modificó el plan de estudios sustituyendo la realización de Tesis y/o Residencia por la exigencia de realización de una Práctica Profesional Supervisada y un Trabajo Integrador Final como requisitos obligatorios para acceder al título de Licenciado en Psicología. A partir de esta modificación se suman 250 horas, por lo que el plan de estudios pasa a tener una carga horaria total de 3590 horas. Para iniciar la PPS, los estudiantes deberán tener 4° año aprobado, ser alumno regular de 5° año y tener aprobada la asignatura correspondiente al campo disciplinar en el que realizará la práctica.

Por Ordenanza CD N° 008/13 se reglamentaron las PPS y el TIF. La PPS tiene una carga horaria mínima de 250 horas y puede realizarse en distintos campos disciplinares (Social, Educacional, Clínico, Organizacional y del Trabajo, Jurídico y de Investigación) de acuerdo con un programa de actividades establecidas entre el estudiante y el Director. En el

caso de realizar la práctica en investigación, se aclara que el alumno debe integrarse a un proyecto de investigación acreditado por algún organismo de Ciencia y Tecnología.

La práctica será supervisada por un Director y, según su complejidad, podrá tener un Codirector. Podrán cumplir dichas funciones docentes de la Facultad de Psicología y de otras Facultades de la UNSL que acrediten antecedentes suficientes y que tengan el título de Psicólogo o Licenciado en Psicología. Asimismo, en el ámbito en el que se realice la práctica el alumno contará con un tutor o referente institucional que deberá ser un Psicólogo con conocimiento del campo disciplinar y que desempeñe sus funciones en la institución. El tutor estará en contacto permanente con el Director de la PPS. Las PPS deben desarrollarse acorde con la Guía de Compromiso Ético para Prácticas Profesionales en Psicología.

Para iniciar la PPS el estudiante conjuntamente con su director debe diseñar un plan de actividades, incluyendo tutor o referente institucional responsable, campo disciplinar en el cual se realizará la práctica, institución en la que se insertará el alumno y cronograma de actividades (indicando días y horarios de desempeño).

La institución cuenta con convenios para la realización de estas prácticas. Por una parte, posee convenios específicos y actas complementarias con instituciones que fueron firmadas originalmente para la realización de Residencias y serán adaptados para la realización de la PPS. En instancias de la Autoevaluación se contabilizaron 19 convenios específicos al respecto y en esta instancia se agregan 8 más. Por otra parte, se presentan 14 convenios marco (algunos recientemente firmados), con diversas instituciones del medio con las que se podrán celebrar convenios específicos para la realización de la PPS. Cabe destacar la reciente actualización y ratificación de un acuerdo marco de cooperación y asistencia recíproca con el Gobierno de la Provincia de San Luis, de carácter permanente, que posibilita el acceso a diferentes organismos gubernamentales a partir de la celebración de las correspondientes actas complementarias.

A partir de lo expuesto, se concluye que la institución subsanó el déficit detectado y actualmente la PPS cumple con lo exigido por la Resolución Ministerial.

En cuanto al punto 3.8, como ya se mencionó, por Ordenanza CD N° 007/13 se estableció la exigencia de realización de un Trabajo Integrador Final como requisito obligatorio para acceder al título, y por Ordenanza CD N° 008/13, se reglamentó su realización. El TIF consiste en la elaboración de una producción textual a partir de un problema o área curricular de carácter teórico o teórico-práctico, en la que se ponga especial

énfasis en la integración teórico-práctica para garantizar la vinculación de contenidos generales y específicos. En la ordenanza citada se establecen exigencias para la presentación y evaluación del TIF y también se incluye un anexo con consideraciones formales específicas para su presentación. La institución subsanó el déficit detectado.

Por último, en cuanto al punto 3.9, la institución aprobó las modificaciones realizadas al plan de estudios por Ordenanza CD N° 007/13. Asimismo, en la citada ordenanza se establece que la incorporación de la PPS y el TIF se implementará a partir del ciclo lectivo 2014 para los estudiantes de la cohorte 2010 en adelante, que estén en condiciones de realizar la PPS. Los estudiantes que formen parte de cohortes anteriores al año 2010 y que no hayan presentado su Plan de Trabajo de Tesis y/o Residencia al 31 de marzo de 2014 deberán realizar la PPS y el TIF. Se considera que la institución atendió adecuadamente el requerimiento realizado y, asimismo, diseñó un plan de transición satisfactorio que permite asegurar que la mayor cantidad de alumnos se beneficie con las mejoras introducidas al plan de estudios.

Requerimiento 4: Implementar mecanismos formales de seguimiento de graduados con el objetivo de evaluar el impacto de la formación recibida en su ejercicio profesional.

Por Ordenanza Decanal N° 05/13, la institución creó un mecanismo de seguimiento de graduados para conocer el impacto académico-laboral del título otorgado. Se prevé implementar una encuesta personalizada para conocer la situación laboral actual de los egresados, la opinión sobre la formación otorgada y la relación con su posición laboral. La encuesta se aplicará al año y a los tres años de obtenido el título. La Facultad de Psicología, a través de la Secretaría de Extensión, analizará los resultados de las encuestas para promover el mejoramiento y actualización de los programas curriculares. La ordenanza mencionada incluye un modelo de encuesta a aplicar.

Por otra parte, la institución menciona que la Facultad ofrece pasantías que permiten la inserción de los graduados en docencia, investigación y extensión (Ordenanza CD N° 009/13) y que se está confeccionando una base de datos con el objetivo de crear un Centro de Graduados para establecer una vinculación permanente con los egresados.

Se concluye que las acciones previstas en el plan de mejoras presentado permitirá subsanar el déficit detectado en un plazo razonable.

Requerimiento 5: Actualizar el acervo bibliográfico disponible en la biblioteca.

Para dar respuesta al presente requerimiento la institución llamó a licitación para la compra de material bibliográfico, dentro del que se incluyen 59 títulos correspondientes a la Facultad de Psicología (Decreto Rectoral N° 162/13). El listado fue elaborado a partir de la solicitud de docentes de los Departamentos. El monto total involucrado en el Decreto mencionado es de \$42.829 (esto incluye también la compra de 17 títulos para la carrera de Kinesiología de la Facultad de Ciencias de la Salud).

Asimismo, se presenta un plan de mejoras con el objetivo de incrementar y actualizar el patrimonio bibliográfico de la carrera. Se prevé realizar un relevamiento de la bibliografía existente en la Biblioteca Central y, a partir de ello, los docentes de cada Departamento deberán solicitar la compra de 10 títulos diferentes. Los responsables de la implementación del plan serán los Directores de Departamento y la Secretaría Administrativa de la Facultad, quienes realizarán un análisis para evitar superposiciones y corroborar que se trata de bibliografía actualizada. El plan se concretará entre el primer semestre de 2014 y el segundo semestre de 2015, a partir de un monto total de \$150.000.

Por otra parte, la institución menciona que se encuentra construyendo un nuevo edificio para la Biblioteca, en el que Psicología ocupará un espacio diferenciado para el acceso más eficiente a la bibliografía tanto impresa como digital. Además, la institución cuenta con un campus virtual, desde donde se brinda acceso a mucha de la bibliografía que se solicita en las asignaturas. Y finalmente, la Nueva Editorial Universitaria de la UNSL, está editando el material original académico en la edición de la Serie Cátedra Abierta, de manera impresa como digital.

A partir de lo descripto se observa que la institución ha iniciado acciones tendientes a la subsanación del déficit (compra de 59 títulos para incrementar y actualizar el acervo) y, asimismo, diseñó un plan de mejoras que permite asegurar su subsanación completa en un plazo razonable.

Requerimiento 6: Incorporar equipamiento informático a la biblioteca a fin de asegurar el acceso a redes de bases de datos a docentes y alumnos.

La institución informa el equipamiento informático disponible en la Biblioteca Central Antonio Esteban Agüero. Se cuenta con 4 computadoras para consulta bibliográfica, 6 computadoras para consulta de internet y redes de bases de datos, 9 computadoras para trabajo interno de la biblioteca y 2 computadoras para atención al público.

Asimismo, se indica que se está construyendo una biblioteca que será inaugurada a fines del presente año y ampliará aún más el instrumental informático al que podrán tener acceso los estudiantes y docentes.

A partir de lo expuesto se observa que la biblioteca actualmente cuenta con equipamiento específicamente destinado al acceso a redes de bases de datos por lo que el déficit se considera subsanado.

Observaciones sobre la atención dada a las recomendaciones:

- 1) Ofertar la posibilidad de realizar la PPS en todas las áreas de formación profesional detalladas en la Resolución Ministerial.

La institución atiende satisfactoriamente a la presente recomendación a partir de la Ordenanza CD N° 008/13, por la que reglamentó la PPS recientemente creada.

- 2) Jerarquizar la conformación de los equipos docentes a través del llamado a concurso de los cargos de profesores titulares vacantes.

La institución no atiende a la presente recomendación, por lo que ésta se mantiene.